

CÓRDOBA, 21 de noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0464-070973/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el diseño, implementación y administración de la estructura sistémica de políticas, normas, procedimientos y demás componentes del Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios y de Obra Pública, contribuye a garantizar la aplicación de los principios de transparencia, regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, ello en consonancia con el artículo 4°, inc. 1) de la Ley N° 9086.

Que, en la actualidad, las Unidades Rectoras Centrales del Sistema de Administración Financiera, y la Dirección General de Compras y Contrataciones, actúan coordinadamente para la planificación, aplicación y monitoreo de las herramientas instrumentales y soluciones procedimentales a partir de los cuales se articulan los mecanismos de vinculación entre los grupos de interés - internos y externos - y esta Secretaría de Administración Financiera.

Que la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, aprueba, entre otros, el “Compendio Normativo” y el “Manual de Procedimientos” de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia, deviniendo ahora necesario - dada la articulación arriba aludida - integrar el cuerpo de procesos y procedimientos reglados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, teniendo por objetivos la convergencia e integración de la información y la unidad de concepción y acción de las distintas dependencias de esta Secretaría.

Que asimismo, opera oportuno predisponer la centralización normativa referenciada, a las adecuaciones procedimentales contemplativas de aquellas situaciones que imponga el tránsito hacia la administración y gestión electrónica generalizadas de trámites y expedientes, como instancia estratégica en el creciente y

sostenido proceso de modernización del Estado Provincial, conforme a los objetivos delineados por la Ley N° 8835 y N° 8836; siempre bajo el entendimiento de que la efectividad en la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación es relativa a los objetivos que se le asignan, y es allí donde el marco normativo es decisivo.

Que resulta conveniente encomendar a cada Unidad y Órgano Rector, la detección de oportunidades de mejora en los procesos y procedimientos que les corresponde y consecuente revisión y actualización del sistema de normas por el que rigen la gestión de su competencia.

Que la adecuación que se impulsa, expone una metodología centrada en la activa participación de los responsables y colaboradores que integran las distintas áreas de interés, en un entorno de revisión sistémica de los procesos y procedimientos de gestión y del sistema normativo que los delimita, siempre como respuesta al dinamismo de su ámbito de aplicación y propias de un desarrollo de mejora continua.

Por todo ello, lo previsto por los artículos 8, 9, 10 y 108 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 128/2011 del Ministerio de Finanzas;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APRUÉBASE** el “Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera” de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **APRUÉBASE** la nómina de formularios del “Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera”, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **APRUÉBASE** el “Clasificador Presupuestario de los Recursos” y el “Clasificador Presupuestario del Gasto”, ambos del “Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera”, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°. - **APRUÉBASE** el “Clasificador Documentos de Respaldo” y el “Cuadro Momentos del Reconocimiento del Gasto por Etapa Presupuestaria”, ambos del “Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera”, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°. - **APRUÉBASE** el “Manual de Procedimientos Internos del Sistema Integrado de Administración Financiera” de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°. - **APRUÉBASE** la nómina de formularios del “Manual de Procedimientos Internos del Sistema Integrado de Administración Financiera”, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°. - **FACÚLTASE** a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a la Contaduría General de la Provincia, en cuanto les compete como Unidades Rectoras Centrales del Sistema Integrado de Administración Financiera, para la revisión, adecuación y actualización del “Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera”, sus formularios y clasificadores y del “Manual de Procedimientos Internos del Sistema Integrado de Administración Financiera” y sus formularios, aprobados por la presente Resolución.

Artículo 8°. - **ESTABLÉCESE** a la Contaduría General de la Provincia como la Unidad Rectora Central a cargo de la compilación de las adecuaciones y actualizaciones del

“Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera”, sus formularios y clasificadores y del “Manual de Procedimientos Internos del Sistema Integrado de Administración Financiera” y sus formularios, aprobados por la presente Resolución, así como también de su publicidad en el sitio web del Gobierno de Córdoba, de conformidad a los mecanismos habilitados por los órganos competentes.

Artículo 9°. - **APRUÉBASE** el “Compendio Normativo del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Provincial” de la Dirección General de Compras y Contrataciones, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10°. - **FACÚLTASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en cuanto le compete como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Administración Pública Provincial, para la revisión, adecuación y actualización del “Compendio Normativo del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Provincial”, aprobado por la presente Resolución.

Artículo 11°. - **DEROGAR** la Resolución N° 02/2014 de esta Secretaría de Administración Financiera y de toda otra norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 12°. - **DISPÓNESE** que la presente Resolución regirá a partir del día inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 13°. - **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, a la Contaduría General de la Provincia, a los Servicios Administrativos, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y al Tribunal de Cuentas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 0003